



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, treinta (30) de noviembre dos mil veinte (2020)

Radicado:	54-001-33-33-004- 2015-00364 -00
Demandante:	Martha Ruth Arenas Torrado
Demandado:	Municipio de Abrego
Medio de control:	Ejecutivo

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de Octubre de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura creó el Juzgado Primero Administrativo de Ocaña, y acatando lo dispuesto por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander que a través de oficio CSJNS-2020-1748 en el cual se comunicó a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el listado de los procesos que debían ser remitidos a la Oficina de Servicios de la ciudad de Ocaña -dentro de los cuales se encuentra el proceso de la referencia-, se dispondrá que por Secretaría se haga la entrega del expediente físico de esta causa judicial, a efectos de que sea remitido al referido Juzgado en la ciudad de Ocaña para que asuma su conocimiento en virtud del factor de competencia territorial.

Ahora bien, en el entendido que el expediente físico contiene tan solo las actuaciones surtidas hasta el día 16 de marzo de la presente anualidad, fecha en que se suspendió la atención presencial en todos los despachos judiciales del país, y que con posterioridad pueden haberse surtido actuaciones a través de medios virtuales contenidos en el expediente electrónico y/o híbrido, se dispone que una vez entre en funcionamiento el Juzgado Primero Administrativo de Ocaña y se habiliten los canales tecnológicos del mismo, por Secretaría se remita el vínculo correspondiente creado para este proceso (en caso de que ya existiere).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**SERGIO RAFAEL ALVAREZ MARQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f880fd34ce5b79b9fdcd6d636e4e1f4240503378240e585e963e709d926
47c3**

Documento generado en 30/11/2020 02:36:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**